



CONDICIONES ESPECIALES DE RIESGOS DIVERSOS
PROGRAMA CONTRA ROBO Y FRAUDE
DE TARJETAS DE DÉBITO, PREPAGO, CRÉDITO Y PRESTACARD

Banesco, S.A., denominado de ahora en adelante “EL BANCO”, ha creado para sus clientes de tarjetas de débito, prepago, crédito y Prestacard, de ahora en adelante “LOS BENEFICIARIOS” un Programa contra Robo y Fraude, cuya finalidad es la de proteger y brindar cobertura ante un evento de robo, fraude o uso doloso de su tarjeta por un tercero.

I. TERMINOS GENERALES

- a. El Programa contra Robo y Fraude es un servicio de protección ante eventos de uso doloso de tarjetas, que otorga EL BANCO a LOS BENEFICIARIOS, previa aceptación mediante llenado y firma del Formulario de Programa contra Robo y Fraude administrado por EL BANCO. Por lo tanto, únicamente participan del mismo aquellas personas que lo hayan aceptado explícitamente.
- b. EL BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el Programa contra Robo y Fraude, así como modificar las tarifas o protecciones ya establecidas a su discreción y en cualquier momento. Estos cambios serán comunicados a todos los tarjetahabientes suscritos con treinta (30) días de anticipación a través de los medios que EL BANCO destine para esto.
- c. Al llenar y firmar el Formulario de aceptación al Programa contra Robo y Fraude cada tarjetahabiente estará aceptando las condiciones generales establecidas en el presente reglamento y/o cualquier publicación referente al Programa contra Robo y Fraude.
- d. Las protecciones brindadas por este Programa serán nulas en su totalidad por pérdidas que provengan por dolo o mala fe de EL BENEFICIARIO, familiares, dependiente o sus representantes.
- e. Las protecciones brindadas por este Programa serán nulas en su totalidad por pérdidas derivadas de actos fraudulentos de EL BENEFICIARIO, familiares y personas de las cuales EL BENEFICIARIO sea civilmente responsable.
- f. Ante cualquier evento de uso doloso, EL BENEFICIARIO deberá presentar un reclamo formal ante EL BANCO utilizando los canales de atención previamente establecidos para esto. Por cada reclamo EL BANCO abrirá una investigación formal para comprobar la veracidad de los hechos previo a resarcir al BENEFICIARIO por los daños.
- g. Se hace constar que el BENEFICIARIO y EL BANCO han acordado que las tarifas y gastos totales relacionados al Programa contra Robo y Fraude serán cubiertos por EL BENEFICIARIO de forma mensual, mediante un cargo directo a su tarjeta de débito, prepago, crédito o Prestacard y acorde a las tarifas debidamente publicadas en el tarifario de EL BANCO.

II. GLOSARIO

- a. EL BENEFICIARIO: es el cliente de EL BANCO que ha solicitado y aceptado inscribirse al Programa contra Robo y Fraude mediante el llenado y firma del Formulario de Programa contra Robo y Fraude y Seguro de vida y a su vez, por el pago mensual de la tarifa de protección correspondiente como un cargo a su tarjeta.
- b. DINERO Y VALORES: incluye dinero corriente en billetes o en monedas y transacciones que representen dinero o bienes.



- c. ROBO: significa apoderarse del dinero y valores asociados a la tarjeta del BENEFICIARIO, haciendo uso de la violencia o intimidación.



III. RIESGOS CUBIERTOS

- a. Fraude, entendiéndose por tal a la pérdida sufrida por EL BENEFICIARIO por el uso doloso de su información o de la tarjeta de débito, prepago, crédito o Prestacard según aplique, por un tercero, sin autorización de EL BENEFICIARIO.
- b. Asalto en Cajeros Automáticos, entendiéndose como tal el robo o hurto de los retiros en efectivo dentro, fuera o en un radio de 15 metros del cajero automático, por persona(s) que usen agresión física o mediante intimidación contra la vida o integridad física de EL BENEFICIARIO.

IV. LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Los límites máximos de responsabilidad para los Riesgos Cubiertos serán los siguientes:

| Producto | Fraude* | Asalto en ATM |
|---------------------|--|---------------|
| Tarjetas de débito | Hasta \$10,000.00 | \$500.00 |
| Tarjetas prepagadas | Hasta \$20,000.00 | \$500.00 |
| Tarjetas de crédito | Hasta 100% del monto comprometido (sin exceder el límite de la tarjeta + el porcentaje (%) de sobregiro permitido) | \$500.00 |
| Prestacard | Hasta \$75,000.00 | \$500.00 |

*Los límites máximos de responsabilidad ante un evento de fraude van a depender de la tarifa escogida por el cliente para suscribirse al Programa contra Robo y Fraude. Cada tarifa con su monto máximo de protección se encuentra debidamente publicado en el tarifario de EL BANCO en www.banesco.com.pa.

V. EXCLUSIONES

Adicional a todo lo ya mencionado, EL BANCO no será responsable por:

- a. Pérdidas derivadas de actos fraudulentos de EL BENEFICIARIO, familiares y personas de las cuales EL BENEFICIARIO sea civilmente responsable.
- b. Pérdidas que provengan por dolo o mala fe de EL BENEFICIARIO, sus familiares, dependientes o representantes.
- c. Pérdida o daños causados por acontecimientos en los cuales intervenga la energía nuclear o atómica.
- d. Guerra Internacional declarada o no, acta de enemigo extranjero, guerra civil, revolución, insurrección, rebelión, invasión, manifestaciones y actividades políticas, actos destinados a influir mediante el terrorismo o la violencia, desórdenes obreros patronales, alborotos populares, alteraciones del orden público y todas las otras situaciones semejantes a las anteriormente descritas y las acciones dirigidas a evitarlas o contenerlas.
- e. Confiscación, requisición o nacionalización.

VI. TERMINACIÓN: No obstante el plazo de vigencia de este Programa, las partes convienen que EL BENEFICIARIO podrá dar por terminada su afiliación al Programa contra Robo y Fraude cuando lo desee, siempre y cuando realice el debido llenado y firma del formulario de rechazo al Programa en cualquiera de los canales de atención destinados para esto POR EL BANCO.

EL BANCO a su vez, se reserva el derecho de cancelar el Programa contra Robo y Fraude asociado a la tarjeta de EL BENEFICIARIO, si a su juicio EL BENEFICIARIO ha incurrido en fraude o violación al uso estipulado de su tarjeta de crédito, tarjeta de débito, programa, premios o servicios asociados. Al ser descalificado EL



BENEFICIARIO pierde todos sus derechos incluyendo las protecciones ante eventos arriba descritos, estando sujeto a acciones administrativas y/o legales por parte de EL BANCO según sea el caso.